



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00055-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia instaurado por DANELLY GÓMEZ MARTÍNEZ en contra de RESTAURANTE GMTE S.A.S., teniendo en cuenta el memorial que antecede, se le informa al apoderado que no se entenderá surtida la notificación personal, ya que, no se logra evidenciar a que correo fue remitido el auto que admite la demanda, además, no se le comunico que debía remitir la contestación al correo electrónico del Despacho j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que ante el despacho debe acreditarse que se remitió el auto admisorio al correo electrónico para notificaciones de la parte demandada, y que se informó la manera en cómo se surte la notificación, según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que acredite una notificación realizada en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 054
hoy 31 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d129746e52317aa225f3a0f96cd33bf0ac2dedc242ac81814e25903d8b1c7a3**

Documento generado en 30/03/2022 04:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>